

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2962-2023

CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2023

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

- 1. Que en la presente sesión 2962-2023, se encuentra incluida en la agenda, la presentación del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al año 2022.**
- 2. Existen temas en la agenda que deben ser analizados de manera urgente por parte del Consejo Universitario.**
- 3. El interés del Consejo Universitario de contar con suficiente tiempo para la presentación y análisis del informe anual de la Defensoría de los Estudiantes.**

SE ACUERDA:

- 1. Posponer para la próxima semana la presentación del Informe de Labores 2022 de la Defensoría de los Estudiantes.**
- 2. Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario para el próximo jueves 18 de mayo de 2023 a las 02:00 p.m., con el fin de escuchar la presentación del Informe de Labores 2022 de la Defensoría de los Estudiantes, a cargo de la señora Heidy Lucía Arce Ovaes.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-040-2023 del 17 de abril del 2023 (REF. CU-392-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor**

interno, en el que informa que se acogerá a la jubilación a partir del martes 16 de mayo del 2023.

2. Lo establecido en el artículo 25, inciso ch5 del Estatuto Orgánico de la UNED, que a la letra indica:

“ch5) Nombrar al Auditor por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover al Auditor, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.”

3. La resolución R-CO-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, denominada “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 27 de abril del 2023, en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos la lista de las personas de la Auditoría interna que cumplen con los requisitos básicos establecidos para el puesto de auditor interno, y que, además, estén anuentes a ocupar dicho puesto por recargo, mientras se realiza el proceso concursal para el nombramiento del titular.

5. El oficio ORH-URSP-2023-1271 del 02 de mayo del 2023 (REF. CU-460-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el cumplimiento de requisitos básicos de las personas funcionarias de la Auditoría interna para ocupar el puesto de auditor interno.

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2961-2023, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 04 de mayo del 2023 (CU-2023-204), el cual, en lo que interesa, indica:

“SE ACUERDA:

Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Maureen Acuña Cascante y el señor Eduardo Castillo Arguedas, con el fin de que, de conformidad con la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-URSP-2023-1271, conversen con las personas de la Auditoría Interna que cumplen los requisitos, ver si están anuentes a ocupar, mediante recargo de funciones por un período de tres

meses, el puesto de auditora o auditor interno, y brinde un informe en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.”

7. El correo electrónico del 9 de mayo del 2023 (REF. CU-491-2023), enviado por la Comisión especial integrada por la señora Maureen Acuña Cascante y el señor Eduardo Castillo Arguedas, en la sesión 2961-2023, Art. III-A, inciso 2), informa que se realizó la consulta y las siguientes personas funcionarias de la Auditoría interna están anuentes a ocupar el recargo del puesto de auditor interno:

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>
Barboza Díaz Lino	Inspector de Auditoría
Porras Chacón Angélica	Supervisora de Auditoría
Villegas Méndez Fainier María	Inspectora de Auditoría

SE ACUERDA:

1. Recargar el puesto de auditor interno de la Universidad Estatal a Distancia, en la señora Angélica Porras Chacón, cédula 1-0645-0774, por un período de tres meses, del 16 de mayo del 2023 al 15 de agosto del 2023.
2. Informar de este acuerdo a la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, según los términos establecidos en la resolución R-CO-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, denominada “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El nombramiento del señor Federico Li Bonilla, como director de la Escuela de Ciencias de la Administración, vence el 12 de agosto del 2023, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2754-2019, Art. IV, inciso 9) celebrada el 13 de agosto del 2019.

2. El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.
- b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.
- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.
- d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.
- e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí

expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.
- g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.
- h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 17 de mayo del 2023, remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2023-093 de fecha 10 de mayo del 2023 (REF. CU-493-2023), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se acogerá a la jubilación a partir del 01 de junio del 2023.

2. **La extensa y valiosa vida laboral de la señora Ana Myriam Shing Sáenz al servicio de la UNED por más de 40 años, 36 de ellos en el Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, por sus valiosos y excelentes servicios a la Universidad y particularmente al Consejo Universitario durante su trayectoria en la Universidad.**
2. **Reconocer en la señora Ana Myriam Shing Sáenz su ética laboral, confianza, discrecionalidad, apoyo constante y por sus numerosas capacidades personales y profesionales puestas al servicio del buen desempeño de sus funciones en el Consejo Universitario.**
3. **Expresar nuestros mejores deseos a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, en esta nueva etapa de la vida en compañía de su familia y seres queridos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

Lo establecido en los artículos cuarto y sexto del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DEL PUESTO DE COORDINADOR(A) GENERAL.

- a) **Licenciatura o maestría en cualquier área que lo faculte para el desempeño del puesto.**
- b) **Incorporado al colegio respectivo**
- c) **Al menos tres años de experiencia en alguna de las funciones del proceso administrativo (Planeación, Dirección, Ejecución o Control).**

El puesto de Coordinador(a) General será de tiempo completo y para efectos salariales tendrá rango de Jefe de Oficina.

ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR(A) GENERAL.

“Los candidatos serán propuestos por los miembros del Consejo Universitario; adjuntando la documentación pertinente que muestre el cumplimiento de los requisitos.

El Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros, la cual realizará, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, el proceso de verificación de requisitos, las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, que, en la próxima sesión ordinaria, presente una recomendación de la o las personas que podrían sustituirla en el puesto de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, por motivo de su jubilación, a partir del 01 de junio del 2023. Para ello, deberá aportar la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo Cuarto del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 4) celebrada el 21 de abril del 2023, en el que se aprueba el arancel por asignatura para la Maestría Profesional en Valuación, a partir del segundo cuatrimestre, de ¢160.000,00 para las personas estudiantes nacionales, y \$290,00 para las personas estudiantes extranjeras.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de abril del 2023, en el que se aprueban las medidas de apoyo económico a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023.**

3. **El correo electrónico de fecha 05 de mayo del 2023 (REF.CU-472-2023) enviado por el señor Eduardo Castillo Arguedas, miembro del Consejo Universitario, en el que adjunta el correo del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, donde, en atención a la consulta realizada por el señor Roger Jiménez Morales, jefe de la Oficina de Tesorería, aclara que el descuento del 30% se debe aplicar a los aranceles de los posgrados para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023.**
4. **El oficio VE-113-2023 del 5 de mayo del 2023 (REF. CU-488-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que, dado los dos acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 4), celebrada el 21 de abril del 2023, y en la sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de abril del 2023, en el inciso i), referentes al descuento de los posgrados, esa vicerrectoría giró instrucción de la aplicación generalizada del 30% a todos los posgrados.**
5. **El oficio ECEN-M.V.10-2023, suscrito por el señor Minor Herrera Chavarría, coordinador de la Maestría Profesional en Valuación, en el que manifiesta su preocupación debido a que no se puede cobrar en dólares el arancel de esa maestría, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 4) celebrada el 21 de abril del 2023. Además, solicita que no se aplique el aumento del 25% para estudiantes extranjeros establecida en la tabla de aranceles, y que la Oficina de Tesorería le está aplicando al monto aprobado en la citada sesión.**
6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2352-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de julio del 2014 (CU-2014-378), en el que se indica en el punto No. 1 lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Establecer que los aranceles de las asignaturas que se ofrecen en los programas del Sistema de Estudios de Posgrado se cobrarán en colones a partir del primer cuatrimestre del año 2015, según la siguiente tabla:

(...)”

7. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 22 de setiembre del 2016 (CU-2016-396), el cual, en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA:

1. Aplicar a los estudiantes que residen en el extranjero, tanto nacionales como extranjeros, el pago de un 25% adicional a los aranceles sobre la base de los aranceles que pagan los estudiantes de posgrado residentes en el país.

(...)"

SE ACUERDA:

Aprobar una excepción en la aplicación de los acuerdos tomados en sesiones 2352-2014, Art. II, inciso 2-a), punto No. 1, celebrada el 24 de julio del 2014, 2546-2016, Art. II, inciso 1-b), punto No. 1, celebrada el 22 de setiembre del 2016, y 2960-2023, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de abril del 2023, en lo que respecta al cobro del arancel a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero, que matriculen la Maestría Profesional en Valuación. Por lo tanto, se autoriza lo siguiente:

- **Habilitar el cobro del arancel en dólares a los estudiantes extranjeros o costarricenses que residan en el exterior, que ingresen a la Maestría Profesional en Valuación.**
- **Cobrar un arancel por asignatura de \$290 a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero de la Maestría Profesional en Valuación, sin incluir el 25% adicional, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 22 de setiembre del 2016.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico, remite el informe de Labores correspondiente al período 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2022, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2023.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que cuando analice este tema invite a la señora Angélica Porras Chacón, quien tiene el recargo del puesto de Auditor Interno, a partir del 16 de mayo del 2023, por un período de tres meses.**

ACUERDO FIRME

*Amss/ppv